

13 SEP 2011

BAQUEDANO,
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1650

VISTOS:

1. El Decreto Exento Nro. 1428 de fecha 10 de agosto del año 2011, que aprueba Programa de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado "Hermoseamiento de la Comuna de Sierra Gorda 2011".
2. El contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 01 de Septiembre de 2011 suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y Rosa Maturana Rivera, Rut Nro. 5.211.526-4.
3. En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. APRUÉBESE Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Rosa Maturana Rivera, Rut Nro. 5.211.526-4, de fecha 01 de Septiembre de 2011, quien realizará la función de pintar, retirar de escombros, instalación y retiro de panderetas, así como de publicidad y propaganda que atente contra la estética y el orden de la comuna, desde el día 01 de septiembre de 2011 hasta el 31 de octubre del presente año, ambas fecha inclusive, por la suma de \$ 198.000 (ciento noventa y ocho mil pesos, retención incluida).
2. IMPÚTESE el presente gasto a la cuenta Presupuestaria Municipal, Subtítulo 21, Ítem 04, Asignación 004 "Prestación de Servicios Comunitarios"
3. COMUNÍQUESE al Departamento de Administración y Finanzas, Unidad de Personal, Dirección de Desarrollo Comunitario, Control.
4. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


BARBARA SILVA LLERIS
SECRETARIA MUNICIPAL


ALCAROLINA IBARRA FIGUEROA
ALCALDESA(S)

CIF/BSL/SVD/MBV

DISTRIBUCION

- Administración y Finanzas
- Personal
- Control
- Administrador Municipal
- Dideco